

FICHA JURISPRUDENCIAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: AID-S1-0064-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 28-08-2017

FICHA JURISPRUDENCIAL Nro.1

TEMÁTICAS RESOLUCIÓN

1. ARBOL / 2. DERECHO AGRARIO / 3. DERECHO AGRARIO PROCESAL / 4. ELEMENTOS COMUNES DEL PROCEDIMIENTO / 5. DEMANDA / 6. Aceptación de retiro de demanda /

Problemas jurídicos

Dardo Suárez Justiniano, por memorial de fs. 55 de obrados, solicita retiro de su demanda de Nulidad de Título Ejecutorial, planteada en contra de Juio Novillo La Fuente, al no haberse admitido aún la misma y menos haberse notificado al demandado con la mencionada acción.

Extracto de la razón de la decisión y del precedente agroambiental

"Que el demandante Dardo Suárez Justiniano, por memorial de fs. 55 de obrados, solicita retiro de su demanda y desglose de sus documentos presentados."

"Que de la revisión de los actuados, se evidencia que no se admitió aún la demanda de nulidad de título ejecutorial interpuesta por el actor Dardo Suárez Justiniano, por ende, menos se ha notificado al demandado con la acción incoada, lo que viabiliza su petitorio en conformidad a lo previsto por el art. 303 del Cód. Pdto. Civ."

Síntesis de la razón de la decisión

La Sala Primera del Tribunal Agroambiental, **ACEPTA** el **RETIRO** de la demanda, considerándola a la misma como no presentada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 303 del Cód. de Pdto. Civ., puesto que aún no se admitió esta y por ende tampoco se notificó al demandado con la acción.

Reconstrucción del precedente agroambiental, subregla jurisprudencial, norma adscrita

Procede la solicitud de retiro de demanda, cuando ha sido interpuesta antes de su admisión, al no haberse trabado la relación procesal